



Resolución Directoral Nacional N° 235-2009-BNP

Lima, 19 NOV. 2009

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica, las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 220-2009-BNP, dispone encargar a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al servidor Artemio Martín López, la Plaza N° 213 de Director de Programa Sectorial II, Director Ejecutivo de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas, Categoría Remunerativa F-3, del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 14° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, procede la enmienda de un vicio del acto administrativo cuando éste no es trascendente en atención al principio de conservación del acto; asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 201° de dicha Ley, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y lo señalado en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 220-2009-BNP en los siguientes términos:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 235 -2009-BNP (Cont.)

Dice: **Artículo Segundo.- Encargar**, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al servidor Artemio Martín López, la Plaza N° 213 de Director de Programa Sectorial II, Director Ejecutivo de la Dirección de la Servicios e Investigaciones Bibliográficas, Categoría Remunerativa F-3, del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú.

Debe decir: **Artículo Segundo.- Encargar**, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al servidor Artemio Martín López Saldaña, la Plaza N° 213 de Director de Programa Sectorial II, Director Ejecutivo de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas, Categoría Remunerativa F-3, del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- Anótese en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 220-2009-BNP la rectificación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Nancy Alejandrina Herrera Cadillo
NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú